La República de Colombia

Institución Educativa Departamental
Josefa María Romero De La Cruz

Aprobado por Resolución No. 135 de Diciembre 21 de 2005, emanada de la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Magdalena

Acta de Grado No. 06

En Rosario de Chengue a los 3 días del mes de Diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado los suscritos Rector y Coordinadora académica de la **Institución Educativa Departamental Josefa María Romero De La Cruz, Modalidad Académica.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes el nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Titulo de **BACHILLER ACADÉMICO** cuyo número de orden, Nombre Apellidos y numero de Documento se Relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : María Clara Lozano Romero

DOCUMENTO : C.C. Nº 1.128.124.752 de Concordia (Magd.)

Es fiel copia tomada del Acta original No. 06 de Diciembre 3 de 2011, que consta de 26 estudiantes graduados, comienza con el nombre de **BARRAZA FLOREZ JHON CARLOS** y se cierra con el nombre de **VILLA HERRERA MILAGRO DEL CARMEN**

Dado en Rosario de Chengue a los 3 días del mes de Diciembre de 2011

Edilberto Lozano Barraza
C.C. Nº 12.546.641 de Santa Marta/Magd.
Rector

Vialis Florez Florez
C.C. Nº 26093797 de Cerro de San Antonio/Magd.
Coordinadora

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

C.C. Nº 1128124752 de Concordia

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
6 de diciembre de 2018
Acta 4029, Folio 26, Libro 10

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
6 de diciembre de 2018
Registro 24126, Folio 4865, Libro de Registro 13

Jefe de Admisiones y Registro

118476

UNIVERSIDAD LIBRE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

NIT. 890 013 798-5

Programa con Renovación de Acreditación en Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
Miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho

Acta de Grado No. 4029
Folio No. 26

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:30 p.m. del día 06 del mes diciembre del año 2018, se reunieron los Doctores MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y CARLOS ANIBAL ESPINEL BENITEZ Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo a Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universitaria Libre, de Egresado: LOZANO ROMERO MARIA CLARA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1128124752 de Concordia, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ABOGADO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): LOZANO ROMERO MARIA CLARA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 06 días del mes de diciembre del año 2018.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

EL SUSCRITO NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CERTIFICA
Que esta Fotocopia corresponde fielmente al ORIGINAL que he tenido a la vista.
Barranquilla. ENE 2019
ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE
CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA 12 DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO
DERECHO NOTARIAL

19% IVA

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Barranquilla

60 Años

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, CERTIFICA QUE:

María Lozano R.

Asistió a la X JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL "DERECHO PENAL PARA LA PAZ"

Realizado en la ciudad de Barranquilla D.E. I. y P., el día 2 de septiembre de 2016.

Zhéjer Guitérrez Gonzaléz
Decana Facultad Derecho y Ciencias Sociales

John Faber Buitrago Vargas
Jefe de Área de Derecho Penal

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

CC Nº 1.128.124.752 de CONCORDIA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
29 de septiembre de 2023
Acta 920. Folio 920. Libro 4

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
29 de septiembre de 2023
Registro 32130. Folio 26. Libro de Registro 17

Jefe de Admisiones y Registro

226168

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada Mineducación

centenario UNIVERSIDAD LIBRE
EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y LA COORDINACIÓN DE POSGRADOS JURIDICOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQILLLA

OTORGAN MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO A:

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

Por el mejor trabajo de grado de la Especialización en Derecho Administrativo periodo 2023-1, por su artículo titulado: ELEMENTO SUBJETIVO SANCIONATORIO DERIVADO DE LA CADUCIDAD EN MATERIA CONTRACTUAL

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 03 días del mes de noviembre de 2023

Bibianna Sierra Vega
Coordinadora de Posgrados Jurídicos

Zhejer Gutiérrez González
Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Barranquilla - Colombia

CAMINANDO EN LA EXCELENCIA

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS 2021-2027 ALTA CALIDAD
Resolución MEN n.° 015865 (25-08-2021)

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA CLARA

APELLIDOS:
LOZANO ROMERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
06/12/2018

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1128124752

FECHA DE EXPEDICION
31/01/2019

TARJETA N°
321795

CERTIFICADO N.°: 919494

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA CLARA LOZANO ROMERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1128124752**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	31/01/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	321795	31/01/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c781624a1d8242519b3f1a61ed9132016cd79a86491d0a853158c98f409db5**

Documento generado en 03/08/2026 10:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRABNQUILLA

CERTIFICA:

Que la señorita MARIA CLARA LOZARO ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.124.752, realizó en este despacho prácticas de CONSULTORIO JURIDICO completando un total de ciento veinte (120) horas del presente semestre lectivo.

Sus funciones las desarrolló los días lunes a viernes, distinguiéndose por ser una persona puntual, leal, responsable y eficiente en el desarrollo de sus labores.

Se expide en Barranquilla D.E.I.P, a solicitud del interesado, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN
JUEZ

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURIDICO
2017 ABR. 03
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA ESCRITURAL

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2017

(Julio 31)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento de auxiliar judicial Ad – Hoc"

El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1862 de agosto de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA CLARA LOZANO ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.128.124.752** de Concordia Magdalena, ha manifestado que es su deseo iniciar su judicatura en este Despacho, indicando que ha cursado y aprobado todas las materias del pensum académico de derecho de la Universidad Libre de Barranquilla.

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, pueden adelantar su judicatura en los despachos judiciales en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HOC**.

Que este Despacho Judicial del Tribunal Administrativo del Atlántico cuenta con la infraestructura para que se desempeñen las funciones de Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NÓMBRESE a la señora **MARÍA CLARA LOZANO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.128.124.752** de Concordia Magdalena, egresado facultad de Derecho de la Universidad Libre de Barranquilla, para que se desempeñe en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** de este Despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE la designación en el cargo e infórmese que, en caso de aceptar, tome posesión del mismo.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los treinta uno (31) días del mes Julio del dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA ESCRITURAL

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Barranquilla los treinta uno (31) días del mes de Julio del dos mil diecisiete (2017), ante el Señor Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico **Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA**, comparece la señora **MARIA CLARA LOZANO ROMERO** identificada con la cédula de ciudadania **No 1128124752** de CONCORDIA MAGDALENA , con el fin de tomar posesión en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL AD-HOC, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 012 de 2017, y quien aporta los siguientes documentos:

1) Copia de la resolución de nombramiento.
2) Hoja de vida.
3) Copia de su documento de identidad.
4) Certificado de terminación académica de la Facultad de derecho de la Universidad Libre, suscrito por la Decana de la Facultad de Derecho y la Jefa de Departamento de dicha Institución.

Verificado el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo para el que fue nombrada, se le toma el juramento de rigor **MARIA CLARA LOZANO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1128124752** de Concordia Magdalena , quien jura cumplir fielmente con los deberes y obligaciones que le impone el cargo para el cual fue designado. La presente rige a partir de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella han intervenido.

El Magistrado,

CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

El posesionado,

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

SALA "C" MIXTA.

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

C E R T I F I C A:

Que revisado el Libro de Resoluciones de Nombramientos y Posesiones que se lleva en este Despacho, se constató que mediante Resolución No. 012 del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) fue nombrada en el cargo de **JUDICANTE AD HONOREM,** la joven **MARIA CLARA LOZANO ROMERO,** identificada con C.C.No.1.128.124.752 de Concordia (Magdalena), con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989.

Que la joven **MARIA CLARA LOZANO ROMERO,** tomó posesión del cargo el día treinta y uno (31) de julio de 2017, quien se desempeñó en forma ininterrumpida hasta el día quince (15) de junio de 2018, durante ocho (8) horas diarias, y con el cambio de horario establecido desde el once (11) de enero de 2018 en el horario comprendido entre las 8:00 de la mañana y las 12:00 del mediodía y entre la 01:00 P.M. hasta las 05:00 de la tarde según el acuerdo No. CSJATA17-648 de fecha 11 de octubre de 2017, ejerciendo las siguientes funciones:

- Proyectar sentencias, impedimentos, autos de sustanciación e interlocutorios en procesos de Nulidad Simple, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Controversias Contractuales, Reparación Directa, Ejecutivos (admisorio, inadmisorios, rechazos).
- Proyectar fallos de tutelas de primera y segunda instancia, así como incidentes de desacato y admisiones.
- Clasificar y archivar providencias judiciales.
- Elaboración de oficios dirigidos a distintas dependencias y entidades.
- Asistir al Magistrado en audiencias y diligencias.
- Colaboración en las funciones secretariales del despacho (radicación de demandas, relacionar correspondencia, actualización de los libros del despacho).
- Atender al público cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- Las demás relativas a la organización del despacho impartidas por el Magistrado.

Dado en Barranquilla a solicitud de parte interesada, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

Magistrado

ESPECALISTA EN PROCESAL CIVIL

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL

NUBIA MARRUGO NUÑEZ

UNIVERSIDAD LIBRE - BARRANQUILLA

T.P. No 115872

CC: 32.894.445

BARRANQUILLA D.E.I.P. veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

CERTIFICA QUE:

La señora, **MARIA CLARA LOZANO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadania número 1.128.124.752 expedida en Concordia (Magdalena). laboro ante mis oficinas como dependiente judicial desde el primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), haciendo seguimiento a los procesos en los distintos Juzgados Civiles de Barranquilla, y en las distintas Procuradurías Regionales del Atlántico en los procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. De igual forma en los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales de esta Ciudad.

Dichas funciones las desempeñó con absoluta responsabilidad y excelente manejo normativo, dando como resultado un buen desempeño en las innumerables responsabilidades encomendadas a ella como dependiente judicial.

Dado a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente

NUBIA MILDRETH MARRUGO NUÑEZ

CC: 32.894.445 expedida en Barranquilla (Atlántico)

T.P. No 115872 del C.S.J.

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA CLARA LOZANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.128.124.752** expedida en Concordia – Magdalena, presta sus servicios, para la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico, en virtud del contrato que a continuación se describe:

Contrato Número	**SP – CD – 15 – 10 – 2020 – 017**
Clase De Contrato	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Fortalecimiento para el desarrollo institucional, la solidez financiera municipal y la modernización de la gestión pública local en el municipio de Soledad – Atlántico, desarrollando actividades en la Oficina Jurídica de la Alcaldía municipal de Soledad.
Fecha de inicio	15 de Octubre de 2020
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Supervisor	Oficina Asesora Jurídica

Se expide la presente certificación a los Diez (10) días del mes de Agosto del 2021.
De usted;

EDGAR DANILO ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario Privado

Revisó: Jorge Alberto Serna Morales
- Asesor de Despacho

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se deja constancia que el señor **MARIA CLARA LOZANO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.128.124.752**, suscribió con el Municipio de Soledad los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SP-CD-2022-C0364

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**26/01/2022**
DURACION	**CINCO MESES (05) MESES**
VALOR	**$30.000.000**

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SP-CD-2021-C1587

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL
FECHA DE INICIO	**12/11/2021**
DURACION	**UN (01) Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR	**$9.000.000**

3. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SP-CD-2021-C1002

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**10/08/2021**
DURACION	**TRES (03) MESES**
VALOR	**$10.500.000**

4.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°SP-CD-2021-C0078

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**28/01/2021**
DURACION	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR	**$33.000.000**

5.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SP-CD-15-10-2020-017

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.
FECHA DE INICIO	**15/10/2020**
DURACION	**DOS (02) MESES**
VALOR	**$9.000.000**

Se expide la presente certificación a los Nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General

Elaboró: Marileikis Franco C.
Técnico Operativo (E)

QUILLA-25-026191

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Calle 41 # 17-27 barrió la ilusión.
Soledad, Colombia.
atlantico.gov.co
www.soledad-

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARÍA CLARA LOZANO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.128.124.752**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla los siguientes contratos de prestación de servicios:

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-45-2022-5286
OBJETO: prestación de servicios profesionales en la Secretaria Jurídica Distrital en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados.
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.500.000
PLAZO: El plazo para la ejecución de contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de octubre de 2022
FECHA DE INICIO: 25 de octubre de 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2022

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-45-2023-4052
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar la Secretaría Jurídica Distrital en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados. **VALOR DEL CONTRATO:** $ 24.000.000
ADICIÓN: $ 4.000.000 (Otrosí Modificatorio N°1 de fecha 20 de noviembre de 2023).
PLAZO: El plazo para la ejecución del Contrato será de Seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA: El plazo para prorrogar el contrato será por el termino de un (01) meses, contados a partir del vencimiento del contrato inicial. (Otrosí Modificatorio N°1 de fecha 20 de noviembre de 2023).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO: 31 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023.

:::

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud a través de la Ventanilla Única Virtual https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

Cordialmente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Proyectó: Luisa Aguilar Campuzano, Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Vanessa Ballesteros Martínez, Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT 890.106.291-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se deja constancia que el ciudadano (a) **MARIA CLARA LOZANO ROMERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No, **1.128.124.752,** suscribió con el Municipio de Soledad los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2025- C1070**

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**
FECHA DE INICIO	**05/09/2025**
FECHA DE TERMINACION	***24/12/2025***
DURACION	**CIENTO DIEZ (110) DIAS**
VALOR	**$ 15.000.000**
ACTIVIDADES	**1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial.** **2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Soledad en los diferentes procesos de carácter judicial y extrajudicial en los cuales sea parte el Municipio.** **3. Elaborar y presentar la totalidad de memoriales que exijan los procesos judiciales que se le confíen, así como atender las diferentes audiencias que se surtan en dicho curso y efectuar la vigilancia de las notificaciones, traslados y demás actuaciones que exija el C.P.A.C.A.** **4. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y/o quien designe.** **5. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias cuando el supervisor del contrato autorice.** **6. Fundamentar su actuación procesal en las**

	normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante. 7. Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley. 8. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones. 9. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante. 10. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos. 11. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza y función de la asesoría, asignadas por el supervisor del contrato. 12. Cumplir con el diligenciamiento de la plataforma SIIFWEB o la que el municipio disponga.
ESTADO CONTRATO	EN EJECUCION
NOTA	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no es susceptible de Liquidación.

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2025-C0554

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
FECHA DE INICIO	20/05/2025
FECHA DE TERMINACION	*21/08/2025*
DURACION	TRES (3) MESES
VALOR	$ 15.000.000
ACTIVIDADES	1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. 2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Soledad en los diferentes procesos de carácter judicial y extrajudicial en los

	cuales sea parte el Municipio. 3. Elaborar y presentar la totalidad de memoriales que exijan los procesos judiciales que se le confíen, así como atender las diferentes audiencias que se surtan en dicho curso y efectuar la vigilancia de las notificaciones, traslados y demás actuaciones que exija el C.P.A.C.A. 4. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y/o quien designe. 5. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias cuando el supervisor del contrato autorice. 6. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante. 7. Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley. 8. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones. 9. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante. 10. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos. 11. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza y función de la asesoría, asignadas por el supervisor del contrato. 12. Cumplir con el diligenciamiento de la plataforma SIIFWEB o la que el municipio disponga.
ESTADO CONTRATO	TERMINADO
NOTA	De conformidad al articulo 60 de la Ley 80 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no es susceptible de Liquidación.

3. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2025-C0040

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
FECHA DE INICIO	10/02/2025

FECHA DE TERMINACION	***9/05/2025***
DURACION	**TRES (3) MESES**
VALOR	**$ 15.000.000**
ACTIVIDADES	**1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial.** **2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Soledad en los diferentes procesos de carácter judicial y extrajudicial en los cuales sea parte el Municipio.** **3. Elaborar y presentar la totalidad de memoriales que exijan los procesos judiciales que se le confíen, así como atender las diferentes audiencias que se surtan en dicho curso y efectuar la vigilancia de las notificaciones, traslados y demás actuaciones que exija el C.P.A.C.A.** **4. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y/o quien designe.** **5. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias cuando el supervisor del contrato autorice.** **6. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenio y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante.** **7. Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.** **8. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.** **9. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante.**

	10. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos 11. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza y función de la asesoría, asignadas por el supervisor del contrato. 12. Cumplir con el diligenciamiento de la plataforma SIIFWEB o la que el municipio disponga.
ESTADO CONTRATO	TERMINADO
NOTA	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no es susceptible de Liquidación.

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS2024-C0829

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
FECHA DE INICIO	15/11/2024
FECHA DE TERMINACION	*14/12/2024*
DURACION	UN (1) MESES
VALOR	$ 5.000.000
ACTIVIDADES	1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. 2. Atención y diligenciamiento de actividades relacionadas con la representación judicial del municipio de Soledad en los procesos judiciales en los cuales sea parte. 3. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. 4. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. 5. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante. 6. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante. 7. Participar activamente en los procesos

	judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley. 8. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
ESTADO CONTRATO	TERMINADO
NOTA	De conformidad al articulo 60 de la Ley 80 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no es susceptible de Liquidación.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2024-C0729

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
FECHA DE INICIO	5/08/2024
FECHA DE TERMINACION	*04/11/2024*
DURACION	TRES (3) MESES
VALOR	$ 15.000.000
ACTIVIDADES	1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. 2. Atención y diligenciamiento de actividades relacionadas con la representación judicial del municipio de Soledad en los procesos judiciales en los cuales sea parte. 3.Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. 4. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias. 5. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante. 6. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante. 7. Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y

	en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley. 8. Evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
ESTADO CONTRATO	**TERMINADO**
NOTA	**De conformidad al articulo 60 de la Ley 80 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no es susceptible de Liquidación.**

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16534851
Número del contrato	CD-45-2026-2501
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	19/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(18/07/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA CLARA LOZANO ROMERO	DAVIVIENDA	Ahorros	0550027600127792

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA CLARA LOZANO ROMERO* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2026 9:18:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS*	***Fecha de aprobación:***	*16/01/2026 9:20:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8889577_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8889577_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	Contratación Directa
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL D
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	24.960.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16590562
Número del contrato	CPS-2026-C0039
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL
Tipo de contrato	
Fecha de inicio del contrato	17/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17 días de tiempo transcurrido *(16/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

MARIA CLARA LOZANO ROMERO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA CLARA LOZANO ROMERO	DAVIVIENDA	Ahorros	0550027600127792

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8940284_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8940284_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	30.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA CLARA LOZANO ROMERO**, identificado(a) con número de documento **1128124752** y tarjeta profesional No. **321795**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f169fa552331e136424fc73421d899443ea8e470112e97ed7778e35d2684fa6**

Documento generado en 03/08/2026 10:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA CLARA LOZANO ROMERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1128124752** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1128124752
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CLARA LOZANO ROMERO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	31
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	32

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **03/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA CLARA LOZANO ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.128.124.752**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **LOZANO ROMERO MARIA CLARA ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1128124752,** expedida en **CONCORDIA MAGDALENA,** actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

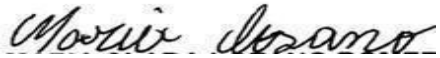
Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad a los días (03) del mes Agosto de 2026.

Firma: 

Nombre: MARIA CLARA LOZANO ROMERO

C.C **1128124752 ,** expedida en CONCORDIA MAGDALENA

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los (03) días del mes Agosto del año 2026.

Firma: _____
Nombre: MARIA CLARALOZANO ROMERO
Identificación: 1128124752